ASIS.

ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA –
PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA ADOPTAR LA GUIA METODOLOGICA PARA LA SEGUNDA FASE EN LA ACTUALIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD "ASIS" DE COMPETENCIA TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) es un Ente Territorial y como tal, una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994; en contexto con la Ley 715 de 2001, La Ley 1122 de 2007, Ley 1156 de 2007 que definen las competencias del Municipio de Puerto Salgar ente responsable de la salud de la población de su jurisdicción y por ende la correcta ejecución de los recursos de salud en su municipio.

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que apoye a la Alcaldía de Puerto Salgar Cundinamarca, en temas profesionales en epidemiología, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

El Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) es un Ente Territorial y como tal, una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994.
La Ley 80 de 1993, establece en el Artículo 3°- que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que al Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El análisis de situación de salud (ASIS) es considerado como el insumo básico para la toma de decisiones en el sector salud. Conocer y comprender la complejidad en que se desarrollan los procesos de salud, enfermedad y calidad de vida de las poblaciones, permite la adecuada y pertinente planeación de intervenciones desde el estado y la misma comunidad. ASIS recoge una serie de procesos sistemáticos y analíticos que permiten caracterizar, medir y explicar el proceso salud enfermedad del individuo, las familias y las comunidades. Es un

instrumento que genera una mirada comprehensiva de las diversas dimensiones del proceso salud - enfermedad en el municipio de Puerto Salgar, como insumo para orientar la construcción de políticas que se desarrollan a través de acciones concretas con ordenadores definidos sectoriales e intersectoriales, que contribuyen a modificar la situación de salud de los individuos, familia y comunidad, traducido en bienestar.

Desde el enfoque de derechos y reconociendo que, tal como lo plantea el análisis de determinantes sociales, la salud es una producción histórico social donde las enfermedades son el resultado de las interacciones sociales, biológicas, culturales, históricas y políticas de los individuos y colectividades, el centro de análisis del ASIS serán las personas que comparten un mismo territorio inmersas en unas dinámicas y posiciones sociales que permiten expresar distintos grados de vulnerabilidad.

El fin último de la intervención social y de salud es el desarrollo de autonomía de las personas y colectivos, luego de ubicar los diferentes territorios, el centro del análisis y de reconocimiento estará en las etapas del ciclo vital, del conjunto de características que los conforman (género/raza/etnia/clase social/capacidad mental, física, /sexualidad) y realizar análisis de equidad que puedan mostrar las desigualdades existentes o no por estas condiciones.

En ese contexto, los sistemas de información deben de comportarse como sistemas abiertos que interactúan constantemente con el comportamiento y las dinámicas humanas y sociales, a fin de poder permitir, modificaciones que respondan a los mínimos necesarios para caracterizar las condiciones de los colectivos en los territorios, sus características individuales y entreguen insumos que permitan construir un modelo explicativo de la realidad.

El propósito es desarrollar el proceso de análisis de situación de salud a través de las dos fases metodológicas determinadas así: Primera Fase. Contenida en una introducción, metodología, agradecimientos y reconocimientos institucionales, siglas, capítulo I (Configuración del Territorio), capitulo II (Procesos económicos y circunstancias de la vida social) y capitulo III (Desenlaces mórbidos y mortales), con designación de fecha de entrega el 22 de diciembre del año 2023 y una Segunda Fase contenida con un documento de ASIS con lenguaje sencillo y que evidencie las dinámicas territoriales y poblacionales, Cartografía Social, Construcción de análisis mixto de información cualitativa y cuantitativa, Construcción del documento ASIS participativo territorial en el marco de la Planeación Territorial en Salud (2024-2027), y que permitan identificar inequidades en salud y sus determinantes, como insumo para la construcción de intervenciones costo – efectivas más integrales, articuladas con otros sectores, que contribuya a mejorar las condiciones de salud y de vida del individuo, la familia y la comunidad.

También, busca identificar, analizar, comprender y medir los factores determinantes de la salud en el municipio de Puerto Salgar, con el fin de avanzar en la reducción de brechas y situaciones intolerables y aplicar con equidad los recursos sociales que contribuyan a modificar las condiciones de vida de las poblaciones y fortalecer el modo de gestión de los servicios de salud.

El objetivo fundamental del ASIS es estudiar la relación de las condiciones de vida y el comportamiento diferencial del proceso salud y enfermedad de los grupos humanos, en una unidad geográfica–política, dentro de un contexto histórico, geográfico, ambiental, demográfico, social, cultural, político y de avance del conocimiento científico-técnico en salud pública, con el objeto de alimentar la planificación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de salud pública.

Se hace necesario afrontar los cambios normativos estipulados por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en el cual se brinde un abordaje integral de la salud, surge la necesidad de conocer el ASIS (Análisis de Situación en Salud) bajo los enfoques poblacionales, de derechos y diferencial, de acuerdo con el marco conceptual de determinantes sociales de la salud. Su aplicación permitirá la identificación de los principales efectos de salud que aquejan a la población y sus determinantes; el reconocimiento de brechas y situaciones de inequidad en salud y el máximo aprovechamiento de la evidencia para la toma de decisiones gerenciales y

administrativas, especialmente en la formulación y direccionamiento de políticas públicas y planes territoriales de salud.

Para el cumplimiento a lo establecido en la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, "por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud", específicamente en lo relacionado con la adopción de la "Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del ASIS en el territorio"; en la que establece en su capítulo 1, artículos 8, 9, 10 y 11 las condiciones para la actualización, periodicidad y responsabilidad en la construcción del ASIS, de igual manera describe que las entidades territoriales del nivel municipal son las responsables de la elaboración o actualización del Análisis de Situación de Salud de su municipio. Por lo que se genera la necesidad de realizar el documento de Análisis de la Situación en Salud del municipio de Puerto Salgar– Cundinamarca, dentro de contenidos que llevara dicho análisis se encuentran: I. Caracterización de los contextos territorial y demográfico, Configuración del territorio. 2. Efectos sobre la salud o el daño en salud, que involucran la morbilidad y la mortalidad de procesos económicos y circunstancias de la vida social. 3. Determinantes en salud 4. Priorización de los factores de riesgo, desenlaces mórbidos y mortales.

En razón a que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que tenga experiencia e idoneidad que solvente la necesidad planteada, se evidencia la necesidad de que la Administración Municipal cuente entre su personal directo o contratado un profesional especialista en epidemiologia que actualice el análisis de la situación en salud ASIS del municipio de Puerto Salgar.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en el numeral 3ro, del Artículo 32 de la ley 80 de 1993; El literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Al respecto las normas:

- **Literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007:**

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(...)"

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de*

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
(...)"

- **Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:**

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
(...)
3o. Contrato de Prestación de Servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."
Las actividades que estarán a cargo del contratista, hacen parte del giro ordinario de la entidad contratante y además de lo anterior, revisada la planta de personal se evidencia que el personal existente es insuficiente para llevar a cabo dichas actividades.
El perfil verificado presenta la idoneidad y experiencia requerida para llevar a cabo las actividades que serán objeto del contrato a celebrar.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de precios del mercado y los servicios a contratar.

Es importante resaltar que, para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necedad de haber obtenida previamente varias ofertas.

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

La entidad determinó la necesidad de contratar un Profesional en ciencias de la salud con especialización en Epidemiología, con mínimo 6 meses de experiencia.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA ADOPTAR LA GUIA METODOLOGICA PARA LA SEGUNDA FASE EN LA ACTUALIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD "ASIS" DE COMPETENCIA TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar, es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se cancelarán en un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será contado a partir de la aprobación en la plataforma del SECOP II, hasta TRES (3) MESES, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato que se desprenda del presente estudio previo.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se recomienda la contratación directa bajo la causa de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA ADOPTAR LA GUIA METODOLOGICA PARA LA ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE ANALISIS DE SITUACION DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	341-23	2023/12/15	$5.000.000	6 DIAS

SALUD ASIS DE COMPETENCIA TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.					

Así mismo se indica que la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un único pago fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar los servicios profesionales en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el contrato.
2. Brindar apoyo profesional, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.
4. Describir las condiciones económicas sociales y de salud de la población a través de la recolección de información cuantitativa, cualitativa y espacial que incide en el proceso de salud enfermedad de la población.
5. Apoyar en el análisis de la situación de salud y calidad de vida, teniendo en cuenta las dimensiones de persona, tiempo, espacio y ocurrencia, desde la perspectiva de determinantes sociales de salud, articulado con el enfoque poblacional, diferencial, territorial y de derechos ordenados de acuerdo a las etapas del ciclo vital.
6. Generar propuestas y posibles intervenciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y salud, basado en los modos, condiciones y estilos de vida que inciden en la comunidad, grupos e individuos
7. Hacer entrega de la Segunda Fase. Contenida con un documento de ASIS con lenguaje sencillo y que evidencie las dinámicas territoriales y poblacionales, Cartografía Social, Construcción de análisis mixto de información cualitativa y cuantitativa, Construcción del documento ASIS participativo territorial en el marco de la Planeación Territorial en Salud (2024-2027), y que permitan identificar inequidades en salud y sus determinantes, como insumo para la construcción de intervenciones costo – efectivas más integrales, articuladas con otros sectores, que contribuya a mejorar las condiciones de salud y de vida del individuo, la familia y la comunidad.
8. Entregar el documento del análisis de situación en salud (ASIS), con los procedimientos y herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social utilizando la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del ASIS, teniendo en cuenta las líneas técnicas entregadas por la Secretaría de Salud Departamental.
9. Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
10. El contratista deberá hacer entrega previa de su plan de trabajo a ejecutar, este debe incluir cronograma de actividades y deberá tener aprobación por parte del supervisor.
11. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.

12. El contratista deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y demás normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
13. Prestar sus servicios en el marco del objeto contractual de forma personal, directa, eficiente, eficaz, oportuna, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Acompañamiento a las auditorias que realicen los diferentes entes de control.
15. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
17. Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
18. Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO: Las obligaciones contempladas anteriormente, se ejecutarán a demanda del supervisor, de acuerdo con los lineamientos que este determine en tal sentido.

Obligaciones del Municipio de Puerto Salgar

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

9.1.1 Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 -Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 - Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 - Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 - Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 - Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones no pueden preverse por las partes y que afectan la ejecución del contrato. Para tratar este tipo de riesgos se acudirá a la teoría de la imprevisión.

GARANTÍAS

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 – no obligatoriedad de garantías - del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO requerirá póliza por la modalidad y la forma de pago establecida en este estudio, bajo el entendido de que cada pago se realizará previa verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretaria de Desarrollo Económico y Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Yesgleny Muñoz Bernal
CARGO	Técnico Administrativo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, a cargo de los rubros:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
FUENTE	1.2.1.0.00
SECTOR	19
PROGRAMA	1905
SUBPROGRAMA	0300
ELEMENTO CONSTITUTIVO	19051
CÓDIGO DE PRODUCTO	1905019
CLASIFICADOR PRODUCTO	91122
CÓDIGO BPIN	2020255720007
VALOR	$10.000.000

Según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarta, Subsección primera del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los 19 días del mes de enero de 2024.

RUBIELA PUERTA MELO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

Proyectó: Yesgleny Muñoz Bernal-Técnico administrativo
Revisó: Rubiela Puerta Melo-secretaria de despacho